

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de abril del 2018
Asunto: Aprobación Acciones Sociales Hábitat B)

María Elba Elizabeth Carranza Aguirre

Directora General del Sistema DIF Q. Roo

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.3.4 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2018 y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/23/A/S/001/18 de fecha 21 de febrero del 2018, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el EJERCICIO DE RECURSOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$609,344.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES \$304,672.00 (TRECIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** corresponden a Subsidios Federales del Programa de Infraestructura, Vertiente Infraestructura para el Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 007 APOYO EN ZONAS URBANO MARGINADAS

ACTIVIDAD PRIORITARIA: S273 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

VERTIENTE: 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT

MODALIDAD: DESARROLLO COMUNITARIO

Mov. De obra	No. de Obra	No. de Expediente	Inversión	
			Federal	Total
9	230051DC001	PI/23/1/088	50,362.00	100,724.00
10	230051DC002	PI/23/1/089	50,362.00	100,724.00
11	230051DC003	PI/23/1/090	15,096.00	30,192.00
12	230051DC004	PI/23/1/091	15,096.00	30,192.00
13	230051DC005	PI/23/1/092	15,096.00	30,192.00
18	230051DC006	PI/23/1/093	14,280.00	28,560.00
19	230051DC007	PI/23/1/094	14,280.00	28,560.00
20	230051DC008	PI/23/1/095	14,280.00	28,560.00
17	230051DC009	PI/23/1/096	-	-
14	230051DC010	PI/23/1/097	15,096.00	30,192.00
15	230051DC011	PI/23/1/098	50,362.00	100,724.00
16	230051DC012	PI/23/1/099	50,362.00	100,724.00
TOTAL			\$304,672.00	\$609,344.00

Oficio de asignación de número de expediente V-510-DSFAR-H-022-2018 de fecha 18 de abril de 2018.

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de autorización (Formatos PH-01); en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 4.6 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.



En apego al numeral 4.4 De la Ejecución de los proyectos de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2018; La Instancia Ejecutora podrá iniciar los procesos para la ejecución de las obras o acciones, una vez aprobado el proyecto y firmado el instrumento jurídico por las partes, según corresponda con el tipo de ejecución autorizado.

De igual manera la Instancia Ejecutora deberá acordar y programar con la Delegación el formato y la fecha de inauguración de las obras apoyadas por el Programa, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes. Asimismo, invitará oficialmente a la Delegación a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, término e inauguración de las obras realizadas por el Programa. La Delegación, por su parte, notificará lo anterior al Área Responsable correspondiente.

Conforme a la naturaleza de cada proyecto, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las obras o acciones según lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos documentos publicados el 9 de agosto de 2010 en el DOF y modificados mediante Acuerdo publicado el 19 de septiembre de 2014 en el DOF, así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales aplicables.

De acuerdo al desarrollo de proyectos, se insta a la Instancia ejecutora el estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 77, cual dicta; Las Dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán considerar en sus programas y acciones que afecten el territorio de un área natural protegida de competencia federal, así como en el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones para obras o actividades que se desarrollen en dichas áreas, las previsiones contenidas en la presente Ley, los reglamentos, normas oficiales mexicanas que se expidan en la materia, en los decretos por los que se establezcan las áreas naturales protegidas y en los programas de manejo respectivos.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
El Delegado



Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO

C.e.p. **Josué Sosa Figueroa**.- Director de Procuración de Fondos.- Sistema DIF.

Minutario / consecutivo.

FEMM*EPG*jvc